



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0116-2017-MDS

Sachaca, 12 de mayo del 2017.

VISTOS: La Hoja de Coordinación N° 00006-2017-GPP; El informe N° 122-2017-SGT-GAF El Informe N° 060-2017-GPP-MDS de Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización; el Proveído de Alcaldía N° 441-2017;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de a autonomía política, economía administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el inciso a) del Artículo 38° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto señala “Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Publico sólo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo, mediante: a) Modificaciones en el Nivel Institucional; en concordancia con el numeral 39.1 del Artículo 39° que prescribe “Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: a) Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público (...).

Que, el numeral 42.1 del Artículo 42° de la Ley en mención señala “las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad (...)”. Asimismo, el inciso d) del mismo artículo refiere que: (...) “son saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar mayor financiamiento.

Que, mediante Informe N° 061-2017-GPP-MDS la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, informa que “Por el presente me dirijo a Usted, para infórmale que es necesario que se incorpore el saldo de balance del rubro donaciones y transferencias al presupuesto municipal 2017 de la siguiente forma:

En donaciones (recursos transferidos por la MPA)

INGRESOS		en soles
INGRESOS PRESUPUESTARIOS		
SALDO DE BALANCE	13	107,687.00
TOTAL INGRESOS DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		107,687.00

EGRESOS		en soles
PLIEGO: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA		
CATEGORIA PRESUPUESTAL: REDUCCION DE COSTO , TIEMPO E INSEGURIDAD VIAL		
PROYECTO: CONSTRUCCION DE VIAS URBANAS		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	13	
GENERICA DEL GASTO		
ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		107,687.00
TOTAL EGRESOS DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		107,687.00

En transferencias (Recursos Transferidos por Trabaja Peru)



INGRESOS		en soles
INGRESOS PRESUPUESTARIOS		
SALDO DE BALANCE	13	2,636.00
TOTAL INGRESOS DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		2,636.00

EGRESOS		en soles
PLIEGO: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA		
CATEGORIA PRESUPUESTAL: PROGRAMAMA PARA LA GENERACION DE EMPLEO SOCIAL		
PROYECTO: CREACION DE GRADERIAS DEL PPJJ VILLA EL TRIUNFO, DISTRITO DE SACHACA		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	13	
GENERICA DEL GASTO		
ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		2,636.00
TOTAL EGRESOS DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		2,636.00

Estos saldos se sustentan en las notas de modificación presupuestal elaboradas en el mes de marzo del 2017 y corresponden a parte del saldo de balance del año 2016 no utilizado, lo cual debe de incorporarse en el presupuesto municipal conforme lo faculta la Ley 28411, en su artículo 42°.

El detalle por estructura de gasto y fuente de financiero se detalla en el anexo adjunto, y las notas modificatorias presupuestarias del SIAF.

Se indica además que provisionalmente los recursos de la MPA, se efectúa el registro en el SIAF en VIAS VECINALES, AFIN DE QUE LA ADMINSTRACION DETERMINE SU DESTINO FINAL DE DICHOS RECURSOS.”.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y por los considerandos antes expuestos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Incorporación de Saldo de Balance del rubro donaciones (recursos recibidos de privados de años anteriores) y transferencias al presupuesto municipal 2017 de acuerdo al siguiente detalle:

En donaciones (recursos transferidos por la MPA)

INGRESOS		en soles
INGRESOS PRESUPUESTARIOS		
SALDO DE BALANCE	13	107,687.00
TOTAL INGRESOS DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		107,687.00

EGRESOS		en soles
PLIEGO: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA		
CATEGORIA PRESUPUESTAL: REDUCCION DE COSTO , TIEMPO E INSEGURIDAD VIAL		
PROYECTO: CONSTRUCCION DE VIAS URBANAS		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	13	
GENERICA DEL GASTO		
ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		107,687.00
TOTAL EGRESOS DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		107,687.00

En transferencias (Recursos Transferidos por Trabaja Peru)



INGRESOS		en soles
INGRESOS PRESUPUESTARIOS		
SALDO DE BALANCE	13	2,636.00
TOTAL INGRESOS DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		2,636.00

EGRESOS		en soles
PLIEGO: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA		
CATEGORIA PRESUPUESTAL: PROGRAMAMA PARA LA GENERACION DE EMPLEO SOCIAL		
PROYECTO: CREACION DE GRADERIAS DEL PPJJ VILLA EL TRIUNFO, DISTRITO DE SACHACA		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	13	
GENERICA DEL GASTO		
ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		2,636.00
TOTAL EGRESOS DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		2,636.00

ARTÍCULO 2º.- DISPONER que la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, solicite a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- DISPONER, que la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización elabore las correspondientes Notas de Modificación Presupuestal y **REMÍTASE** copia de la presente a los organismos señalados en el Artículo 54º numeral 54.1 literal b) de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.